



RESOLUCIÓN No. 3317 DE 2021

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO del programa de Formación Laboral denominado: ASISTENTE VETERINARIA de la Universidad Cooperativa de Colombia-Sede Arauca para ser ofrecido en el municipio de Arauca

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No.1075 de 2015, Artículo 2.6.4.1 Parágrafo 2º: “Las instituciones de educación superior de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que se trata este título para ello deben registrar cada programa previamente ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 2.6.4.8 de este decreto”.

Que el señor Hugo Ramón Martínez Arteaga con C.C.No.17.581.186 en calidad de Director de la Universidad Cooperativa de Colombia–Sede Arauca, ubicada en el municipio de Arauca, solicitó el REGISTRO para el Programa de Formación Laboral denominado: ASISTENTE VETERINARIA, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia realizó visita de verificación el día 14 de Diciembre de 2021 y emitió concepto FAVORABLE para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral en ASISTENTE VETERINARIA, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra el Programa de Formación Laboral en ASISTENTE VETERINARIA, de la Universidad Cooperativa de Colombia-Sede Arauca ubicada en el municipio de Arauca, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cinco (5) años, el Registro del siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-SEDE ARAUCA

Programa: ASISTENTE VETERINARIA

Sede del Programa: Arauca, Calle 20 Carrera 29 Esquina

Duración del programa: 1.440 horas

Valor total del programa: \$2.185.000.00

Jornada: Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical

Metodología: Presencial



RESOLUCIÓN No. 3317 DE 2021

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO del programa de Formación Laboral denominado: ASISTENTE VETERINARIA de la Universidad Cooperativa de Colombia-Sede Arauca para ser ofrecido en el municipio de Arauca

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE VETERINARIA

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET el presente Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

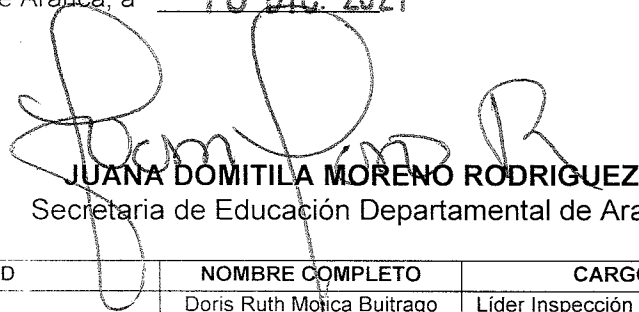
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-SEDE Arauca y/o su apoderado(a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y ser publicada en la Gaceta Departamental y los costos asumidos por el beneficiario según el Decreto 0760 de Diciembre 30 de 2020.

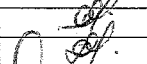
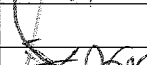
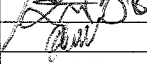
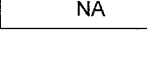

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a 16 DIC. 2021


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ

Secretaria de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder Inspección y Vigilancia	
Digitó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Juana D. Moreno R.	Secretaria de Educación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmó	Líder Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	Omar Ballesteros	Calidad Educativa	
Revisó Aspectos Financieros:	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Financiera SED	NA